

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio allegado por PST de Cali, informando que sobre el rodante VCV082, se acató una cautelar anterior.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00015 de 2022

Demandante: REINTEGRA S.A.

Demandado: JOHNNY ÁLZATE SÁNCHEZ

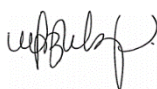
Fecha Auto: 21 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a esta encuadernación, el oficio UL-22-02199, proveniente de PST – PROGRAMAS SERVICIOS DE TRÁNSITO de CALI, que se aportó el 4 de abril de 2022, en el que consta que sobre el rodante de placas VCV082 se inscribió previamente embargo comunicado por Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Se notifica por estado **#14 de 22 de
abril de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.**



MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ac1b5f4a1b5bcf366b0479e88ad79939c6d291e282c486bac005d096a09b97**

Documento generado en 21/04/2022 05:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>